

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR:

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez del Juzgado de 1° Instancia. de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación Rosario, Dr. Iván D. Kvasina, Secretaría del Dr. Alfredo R. Farías, se hace saber en autos: BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/MARTINEZ JULIO RICARDO

s/Concurso Especial, Expte. Nº 1054/04, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 8 de Mayo del 2008, a las 15 hs., en la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, la Mitad Indivisa de "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el barrio Roque Sáenz Peña, antes Saladillo, designado como lote, "10 A" de la manzana 34, en el plano de la mensura y subdivisión Nº 112.791 del año 1983, ubicado en la calle Rodríguez entre Hilarión de la Quintana y Sánchez de Bustamante, a los 51,68 m. de calle Sánchez de Bustamante hacia el Norte, se compone de 8,22 m. de frente al Este, igual contrafrente al Sud y 23,26 m. en sus lados Sud y Norte, encerrando una superficie de 191,19 m2. Linda: al N. y O. con lote 10 B del mismo plano y manzana, al S. con propiedad de Reinaldo Svanotti y en su frente al E. con calle Rodríguez. Informa Reg. Gral. Rosario: Dominio insc. bajo Matrícula 16-9386 Reg. Gral. Rosario, a nombre de la fallida (DNI. 17.803.152) sp/i. Informa Hipoteca: Asiento 1. Presentación 371361/14-08-00. Hipoteca con Letras Hipotecarias Escriturales. Por U\$S 28.000. Plazo: 180 cuotas mensuales. En Primer Grado. Escrib. Leandro Acuña (Reg.208/Ros. Pcia. de Sta. Fe. Escrit. 179/30-06-00). Cert. Reg. 144468/21-06-00. Con Creación y Emisión de Una Letra Hipotecaria Escritural. Por U\$S 28.000. Agente de Registro: "Banco Río De La Plata S.A.". Relat. As. 4 del R.6. Acreedor: "Banco Río De La Plata S.A." (dom. B. Mitre 480/ C. Federal). No Informa Embargos. Informa Inhibición: Al Tº 14 IC, Fº 573, Nº 358968, sin monto, fecha 24/06/04, autos y Juzg. del pte. trámite. El bien saldrá a la venta en el carácter de Ocupado, con la Base de \$ 28.000, con Retasa del 25% o Ultima Base del 20% de la Base. Quién resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 30% del precio total de compra con más el 3% de comisión de ley al Martillero en dinero en efectivo y/o cheque certificado s/Rosario. El saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del C.P.C. y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del C.P.C. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco de Santa Fe SA., Agencia Tribunales a la orden de este Tribunal y para estos autos. Los impuestos y tasas que se adeudaren a partir de la fecha de declaración de quiebra, como así también los gastos e impuestos por transferencia, e IVA si correspondiere, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente. Para el caso de compras por terceros fíjase como condición de Subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. Publíquense los edictos de ley en el diario BOLETIN OFICIAL sin cargo y en el diario El Tribunal. Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por la de los mismos una vez realizada la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 21 de abril de 2008. Alfredo Farías, secretario.

S/C 31209 Abr. 30 May. 8

POR

GUSTAVO LASCURAIN

Por disposición Juez 1a. Instancia Distrito Civil y Comercial de la 6a. Nominación Rosario (S. Fe), Secretaria suscripta hace saber autos: BANCO MACRO S.A. contra Otro sobre Ejecutivo (Exp. 810/01), Martillero Sr. Gustavo Lascurain (DNI. Nº 22.141.465), rematará 08 Mayo 2008, a las 13:15 Hs. Sede del Juzgado Circuito Nro. 33 de V. Gdor. Gálvez (S. Fe), o el siguiente hábil posterior, en el mismo lugar, hora y condiciones si el designado fuere feriado o afectado por medidas o acciones fuerza mayor, el siguiente inmueble: Descripción: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado en la ciudad de Villa Diego, Departamento Rosario, de esta Pcia. y se encuentra inscripto al plano bajo el Nro. 61.130, año 1969 y es el designado como lote 13 de la Manzana 188 ubicado sobre calle Saavedra, a los 25,21 mts. de calle 20 de Junio hacia el N y a los 25,20 mts. de calle Comandante Espora hacia el S, compuesto de 9 mts. de frente al E, por 35,40 mts. de fondo lindando: por su frente al E con calle Saavedra; al S con los lotes 11/12 y 10 del mencionado plano; al O con Suc. Venancio Stolfi; y al N con el lote 16 del mismo plano, en parte con Eriberto B y Osvaldo A. Allegri. Sup. Total: 318,06 mts².- Inscripción de Dominio: Tº 497, Fº 209, Nro. 100834, Dpto. Rosario. Consta dominio a nombre del demandado (100%, DNI. Nro. 16.514.984), Embargos: 1) Tº 115E, Fº 2871, Nro. 336227, Fecha 03/05/06, \$ 14.300,72. -Orden: Este Juzgado.- Autos: Del rubro. 2) Tº 115E, Fº 1679, Nro. 323952, Fecha 27/03/06, \$ 4.680.- Orden: Juzg. Distrito 2da. Nom. Rosario.- Autos: Omedes Raúl A. c/Demandado y Otro s/M. Cautelar (Exp. 242/01). 3) Tº 116E, Fº 3619, Nro. 355294, Fecha 27/06/07, \$ 9.942.-Orden: Juzg. Distrito 1ra. Nom. Rosario. Autos: Bco. Credicoop CL A c/Demandado s/Ejecutivo (Exp. 1507/01). Inhibiciones: 1) Tº 116 I, Fº 11577, Nro. 410531, Fecha 29/11/04, \$ 10.169,56, Orden: Juzg. Distrito 12da. Nom. Rosario. Autos: Nvo. Bco. Santa Fe SA c/Demandado s/C. de Pesos (Exp. 1406/02). 2) Tº 118 I, Fº 3054, Nro. 329517, Fecha 11/04/06, \$ 2.847, Orden: Juzg. Distrito 2da. Nom. Rosario. Autos: Nvo. Bco. Suquía SA c/Demandado s/J. Ordinario (Exp. 221/06). 3) Tº 118 I, Fº 3810, Nro. 336228, Fecha 03/05/06, \$ 19.500. Orden: Juzg. Distrito 6ta. Nom. Rosario, Autos: Nvo. Bco. Suquía SA c/Demandado s/Ejecutivo (Exp. 216/06). 4) Reinscripta Tº 118 I, Fº 7724, Nro. 374393, Fecha 24/08/06, \$ 17.162. Orden: Juzg. Distrito 12da. Nom. Rosario, Autos: Bco. Río de la Plata c/Demandado s/J. Ejecutivo (Exp. 1397/01). Hipotecas u Otras afectaciones al Dominio: no se registran. Base \$ 2.995.- (A.I.I.). Comprador abonará acto remate, efectivo, y/o cheque certificado, 30% precio compra a cuenta, y 3% comisión al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente una vez aprobada la subasta, dentro de los 5 días en el Nuevo Banco de Santa Fe SA. (Ag. Tribunales) y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 497 y 499 del CPCC. Impuestos, (nacionales y/o provinciales), tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Se hace saber que el inmueble saldrá a la venta con la condición de Desocupable art. 504 del CPCC. y constancias de autos. El acta de subasta deberá inscribirse en el Reg. Gral. Rosario a fin de que se tome razón marginal de la misma. De comprarse en comisión deberá comunicarlo en el acto del remate con un plazo de tres días a los fines de hacer saber nombre y DNI. del comprador Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, Hall de Tribunal y Sede del Juzgado Circuito Nro. 33 de V. G. Gálvez. - Exhibición: Días 06 y 07 de mayo de 2008 en el horario de 16 a 18 hs. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, 24 de abril de 2008. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 186□30978□Abr. 30 May. 5

POR

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal - Expte. 102/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de Terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 1, Manzana 03 del plano N° 84605/75 Ubicado pública s/número, encerrando una superficie total de 450 m. cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/0304 - Dominio Inscripción: Tomo 382 - F° 347 - N° 136973 - Rosario. Embargos: 112 E - F° 4351 - N° 356710, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31011 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos: COMUNA DE FIGHIERA c/Otros s/Apremio Fiscal - Expte. 104/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de Terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 10 - Manzana 03 del plano Nro. 84605/75, Ubicado calle pública sin número, encerrando una superficie total de 450 m. cuadrados Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/0303. Dominio Inscripción: Tomo 382 - Fº 347 - Nº 136973, Rosario. Embargos: Tº 112 E - Fº 3248 - Nº 339987, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. - Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31012 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco; Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 27/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de Terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 5, Manzana 7 del plano N° 84605/75, Ubicado 2 calle públicas sin número, encerrando una superficie total de 771,83 m. cuadrados Partida Imp. Inmobiliario 16-19-00351664/0082. Dominio Inscripción:. Tomo 382, F° 344, N° 136970 - Rosario. Embargos: T° 112 E - F° 3027, N° 358253 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones. No consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal , si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. - Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31014 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 100/03 , que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera , y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 10 - Manzana 1 del plano Nro. 84605/75. Ubicado calle pública sin número, encerrando una superficie total de 538,65 m. cuadrados Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/0307 - Dominio Inscripción: Tomo 386 A, Fº 193, Nº 162412, Rosario Embargos: T 112 E - Fº 3041 - Nº 338261 no consta.- correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31015 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 94/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 lote de terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 6, Manzana 7, del plano Nro. 84605/75 Ubicado calle pública sin número encerrando una superficie total de 771,33 metros cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/0083 Dominio Inscripción: Tomo 386 - Fº 197 - Nº 158770 Rosario. Embargos: Tº 112 E, Fº 3251, Nº 339984, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31016 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 114/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 6, Manzana 4 del plano N° 84605/75 Ubicado calle pública sin número, encerrando una superficie total de 450 metros cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/0075 Dominio Inscripción: Tomo 383 A - F° 405 - N° 144615, Rosario. Embargos: T° 112 E - F° 3236, N° 339991, correspondiente a lo presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: Inhibición: T° 116 I, F° 7402, N° 369552 - 30/7/04, \$ 15.179, 3 F° 2. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31017 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APPEMIO FISCAL Expte. 93/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos: 1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como lote 12 manzana 3 del plano Nro. 84605/75 Ubicado calle pública sin N°, encerrando una superficie total de 450 m. cuadrados. Partida Imp. inmobiliario 16-19-00351664/0036 Dominio Inscripción: Tomo 381 F° 250 N° 127920, Rosario. Embargos: T° 112E F° 3221 Nro. 339988, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. parrafó CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 31035 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco; Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. 28/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos: 1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 9, Manzana 8 del plano Nro. 84605/75 Ubicado calle publica, sin N°, encerrando una superficie total de 483 m. cuadrados. Partida Imp. inmobiliario 16-19-00351664/0113 Dominio Inscripción: Tomo 338 F° 174 N° 103148 Rosario. Embargos: T° 112E F° 3024 Nro. 338249 - correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. parrafó CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el Boletín Oficial con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 31036 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. 87/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos: 1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 23 Manzana 14 del plano Nro. 84605/75 Ubicado esquina de dos pub. sin N°, encerrando una superficie total de 450 m. cuadrados Partida Imp. Inmobiliario 16-19-00351664/0052 Dominio Inscripción: Tomo 382A F° 217 N° 134907 Rosario. Embargos: 112E F° 3252 Nro 339983 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. parrafó CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 31037 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. 65/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos: 1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 8, Manzana 8 del plano Nro. 84605/75 Ubicado calle publica sin N°, encerrando una superficie total de m. cuadrados Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/01012 Dominio Inscripción: Tomo 388 F° 173 N° Lo3147 Rosario. Embargos: 112E F° 3194 N° 339989 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. parrafó CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 31038 Abr. 30 May. 5

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. 73/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos: 1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 12, Manzana 08 del plano Nro. 84605/75 Ubicado entre dos calles públicas, encerrando una superficie total de 483 m. cuadrados Partida imp. Inmobiliario 16-19-00-351664/0049 Dominio Inscripción: Tomo 383 F° 194 N° 142390 Rosario. Embargos: de autos que se ejecuta T° 112E F° 3031 Nro. 338264 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e inibiciones: T° 115 I F° 1871 Nro. 324414 \$ 177.819,58, Juz. Fed. N° 2, DGI c/Ots. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. parrafó CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subata con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Inhibiciones: T° 116 I F° 12588 N° 420890 29/12/04 Juz. Fed. 1 Rosario \$ 18.407,85. T° 115 I F° 9925 N° 398973 31/10/03 Juz. Fed. 1 por \$ 25.613,95. T° 115 I F° 9931 N° 390980 del 31/10/03 Juz. Fed. 1 por \$ 25.776,86. Alberto Juan Llorens, secretario.

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. 29/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos: 1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 9, Manzana 12 del plano Nro. 84605/75 Ubicado en intersección de calles, encerrando una superficie total de 819,45 m. cuadrados Partida imp. inmobiliario 16-19-00-351664/0073. Dominio Inscripción: Tomo 382 F° 44 N° 132324 Rosario. Embargos: de autos que se ejecuta. T° 112E F° 3020 N° 338250 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. parrafó CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subata con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 31041 Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. 30/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos: 1 lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 10, Manzana 08 del plano Nro. 84605/75 Ubicado calle pública sin N°, encerrando una superficie total de 483 m. cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-1900-351664/0113 Dominio Inscripción: Tomo 388 F° 175 N° 103149 Rosario. Embargos: T° 112E F° 3025 Nro. 380251 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada ésta o no. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2do. parrafó CPCC. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 CPCC, por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 CPCC. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del CPCC Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, secretario.

S/C 31045 Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal Expte. 79/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 12, Manzana 14 del plano Nro. 84605/75 Ubicado esquina formada calles pública encerrando una superficie total de 450 metros cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-1900351664/0080-T-Embargos de autos: Tomo 112 E - Fº 3250 - Nº 339936, Rosario. Dominio: Tº 384 - Fº 100 - Nº 148088 correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31048 Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 84/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 14, Manzana 5 del plano N° 84605/75 Ubicado en Los Pescadores, encerrando una superficie total de 450 metros cuadrados Partida Imp. Inmobiliario 16-1900351664/0118 - Dominio Inscripción: Tomo 478 - F° 203 - N° 136353 - Rosario. Embargos: T 112 E, F° 3039, N° 338252, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: No consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31051 Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal Expte. 101/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 Lote de Terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 7, Manzana 01 del plano Nro. 84605/75 Ubicado en calle pública, encerrando una superficie total de 450 metros cuadrados Partida Imp. Inmobiliario 16-1900351664/0069 - Dominio Inscripción: Tomo 398 A - Fº 295 - Nº 159876, Rosario. Embargos: 113 E - Fº 1108 - Nº 314543, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31052 Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaria comunica que en los autos COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 111/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 06 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquel resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 lote de terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 13, Manzana 02 del plano N° 84605/75, Ubicado esquina de calles públicas, encerrando una superficie total de 450 m. cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/0084 - Dominio Inscripción: Tomo 384 B, F° 465, N° 149868, Rosario. Embargos: T 112 E - F° 3007 - N° 338265, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31053 Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 75/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 lote de terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 1, Manzana 7 del plano Nro. 84605/75, Ubicado calle pública s/Nº, encerrando una superficie total de 546,92 metros cuadrados. Partida Imp. Inmobiliario 16-19000351664/0047 - Dominio Inscripción: Tomo 382 - Fº 345 - Nº 136971, Rosario. Embargos: Tº 112 E - Fº 3022 - Nº 338272 - correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: no consta. Hipoteca. Inhibición: Tº 119 I, Fº 2343 - Nº 323387 del 20.3.07, Cta. \$ 6092,4. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31054 Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 83/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera, y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 lote de terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 12, Manzana 10 del plano Nro. 84605/75 Ubicado 2 calles públicas, encerrando una superficie total de 483 m. cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-1900351664/0314 - Dominio Inscripción: Tomo 408 - Fº 331 - Nº 141614 Rosario. Embargos: 112 E - Fº 3026 - Nº 338245, correspondiente a los presentes autos juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: Inhibición: Tº 81C - Fº 876 - Nº 428138 del 28.12.98 s/monto - C9a. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándose por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31055/Abr. 30 May. 5

POR

MIRTHA A. CABULLO

La Sra. Juez del Juzgado de Circuito 15 Arroyo Seco, Pcia. de Santa Fe, dispuso y la Secretaría comunica que en los autos: COMUNA DE FIGHIERA c/OTROS s/Apremio Fiscal - Expte. 82/03, que el martillero Mirtha A. Cabullo (Mat. 0313-C-0130), subastará el día 6 de mayo de 2008 o el día inmediato posterior si aquél resultare feriado a partir de las 9,30 hs. en las puertas del Juzgado Comunal de Fighiera , y por ante el Sr. Juez Comunal de Fighiera, el inmueble embargado en autos, (1 lote de terreno), con lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Fighiera, Dpto. Rosario, Pcia. Santa Fe, señalado como Lote 11, Manzana 10 del plano Nro. 84605/75 Ubicado 2 calles públicas, encerrando una superficie total de 483 metros cuadrados. Partida imp. inmobiliario 16-19-00351664/0315. Embargo: Tomo 112 A, Fº 3027, Nº 338248, Rosario. Inhibición: Tº 8IC - Fº 876 - Nº 428138 del 28.12.98. s/monto, correspondiente a los presentes autos y Juzgado. Hipotecas e Inhibiciones: Hipotecas e Inhibicones: Hipotecas no tiene. Dominio: Tº 408 - Fº 331 - Nº 141614. El inmueble saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal , si transcurridos 15 minutos no hubiere postores saldrá a la venta sin base, adjudicándose al último y mejor postor. La venta se realizará en efectivo, y quién resulte comprador abonará al momento de la subasta el 30% a cuenta de precio con más el 3% de comisión al martillero y el impuesto a la compra y el saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente dentro de los 30 días de efectuada la subasta, aprobada esta o nó. Caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa referente del BPSF para operaciones de descuento desde la fecha de subasta sin perjuicio de aplicación del art. 497 CPCC y si intimado no pagare se dejará sin efecto la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren serán a cargo del adjudicatario así como los gastos que demande la transferencia a su favor. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, según constatación en autos (desocupado). En las compras en comisión, el comprador deberá indicar, dentro del sexto día de realizada la subasta, el nombre de su comitente y en escrito firmado por ambos, patrocinado por abogado, y constituyendo domicilio legal. Vencido este plazo, sin indicar comitente, se tendrá al comprador por adjudicatario definitivo. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente exclúyese en autos la opción prevista en el art. 505, 2 do. párrafo C.P.C.C. Dispónese día de visita del inmueble: los tres días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Informes previos, títulos y constancias agregadas en autos para ser revisada por los interesados, no aceptándose reclamos por los mismos, una vez efectuada la subasta. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL con la información sintética exigida por art. 494 C.P.C.C., por el término y bajo los apercibimientos de ley, copia de los mismos en el transparente del Juzgado y reservado los autos en Secretaría. Autorízase la realización de propaganda adicional, y efectuar los gastos necesarios, con oportuna y documentada rendición de cuentas. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el bien a subastar a fin de que se tome conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Todo ello sin perjuicio de lo normado por art. 503 C.P.C.C. En caso de que el inmueble se hallare hipotecado, a quién se citará al titular hipoteca, con anticipación no menor de diez días al remate a fin de que tome la intervención a que tenga derecho en la medida de su interés legítimo (art. 488 del C.P.C.C. Santa Fe), notificándoselo por cédula en su domicilio real. Notifíquese en debida forma. Alberto Juan Llorens, Secretario.

S/C 31056 Abr. 30 May. 5

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

CLAUDIO MARCELO PEREYRA

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial 1º Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, el secretario que suscribe hace saber que en autos: DIGNANI ROSA MARIA c/Otros s/Ejecución Hipotecaria - Expte. 1145/2006 se ha dispuesto que el martillero Pereyra Claudio Marcelo (C.U.I.T. Nº 20-21985701-3), proceda a vender en pública subasta el día 16 de Mayo de 2008 a las 13:00 horas en el Hall del Tribunal de la ciudad de San Lorenzo sito en calle San Carlos Nº 840 de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, o el día hábil inmediato posterior de resultar inhábil el designado a la misma hora y lugar, con la base de \$ 23.335,88 (A.I.I.). En caso de no haber postores por dicha base, el inmueble saldrá a la venta en segunda subasta con la retasa del 25%, o sea de \$ 17.501,91 y de persistir tal circunstancia, saldrá a la venta en tercera subasta y en el mismo acto con la base del 50% del Avalúo Fiscal o sea de \$ 11.667,94. Todo ello del bien que, según su título, a continuación se describe: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, el que de acuerdo al plano registrado bajo el Nº 30.425, año 1962, es el designado con el Nº 8 de la manzana letra "N" y se encuentra ubicado sobre la calle Perdriel, entre las General Mosconi hoy San José e Ingeniero White, a los 45m. de calle Ingeniero White hacia el Este, y mide 9m. de frente al Sud, por 31m. de fondo, encierra una superficie total de 279m2. Lindando: por su frente al Sud, con la calle Pedriel; al Este con el lote Nº 7, al Norte, con fondos del lote Nº 5 y por el Oeste, con el lote Nº 9, todos de igual manzana y plano citados. Informa el Registro General Rosario: el Dominio se halla inscripto al Tomo 187, Folio 82, Número 182059 del Departamento San Lorenzo. Registrándose Embargo sobre el dominio, al Tomo 114 E Folio 7136 Nº 376024 de fecha 12/09/2005 en autos Banco Suquía S.A. c/Rodríguez Cristian s/Demanda Sumaria. Expte 661/2000, de trámite ante el Juzgado de Circuito y Falta Nº 12 de San Lorenzo, por la suma de Pesos Tres mil setecientos ochenta y dos \$ 3.782,00. Registrándose Hipoteca sobre el dominio al Tomo 558 B Folio 495 Nº 348534 de fecha 17/06/1999, por la suma de U\$S 13.000 y por la que se ejecuta en este acto. No Registra Inhibiciones. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos. Quién resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio alcanzado, en concepto de a cuenta de precio más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe - Sucursal San Lorenzo - a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Gastos por impuestos, tasa, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo del comprador, así como los gastos de impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Gastos, sellados y honorarios Notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Impuesto Provincial sobre ingreso brutos. Copia de Títulos agregada a autos para ser examinada por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta de ninguna naturaleza. Asimismo se hace saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los

datos del comitente. El inmueble será exhibido el días 15 de Mayo de 2008 en el horario de 10 a 12 horas; lo que se hace saber a sus efectos. Secretaría, San Lorenzo, 15 de abril de 2008. Liliana C. Reynoso, secretaria.

\$ 185□31059□Abr. 30 May. 8
